



Radicado: D 2024070005173

Fecha: 31/12/2024

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 129 de la Ley 2200 de 2022, dispone: “**ARTÍCULO 129. VACACIONES.** La concesión de vacaciones las decreta el mismo gobernador, con indicación del período de causación, el término de las mismas y las sumas a que tiene derecho por este concepto, debiendo comunicar previamente al Ministerio del Interior, por conducto de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial o la dependencia que haga sus veces y a la asamblea departamental. Durante el término de su disfrute el gobernador deberá encargar a un secretario de las funciones de su despacho.”

Mediante Resolución 2024060430134 del 13 de diciembre de 2024, se concedieron vacaciones en calidad de Gobernador del Departamento de Antioquia por el período que tiene derecho por haber laborado entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, al señor **EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.621.122**, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando como titular del empleo de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, código **055**, grado **04**, NUC Planta **3182**, ID Planta **6116**, perteneciente al **DESPACHO DEL DIRECTOR**, asignado al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, en la plaza de empleo de **GOBERNADOR**, código **001**, ID Planta **4495**, perteneciente al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, ambos empleos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, desde el 03 de enero de 2025 hasta el 24 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, el señor **ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.440.458**, se encontrará disfrutando de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar las vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones al señor **EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.621.122**, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando como titular del empleo de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, código **055**, grado **04**, NUC Planta **3182**, ID Planta **6116**, perteneciente al **DESPACHO DEL DIRECTOR**, asignado al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, en la plaza de empleo de **GOBERNADOR**, código **001**, ID Planta **4495**, perteneciente al **DESPACHO DEL**

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

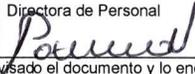
GOBERNADOR, ambos empleos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, desde el 03 de enero de 2025 hasta el 24 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que el titular del cargo se reintegre al mismo si esto ocurre antes de terminar las vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburu Profesional Universitario 30/12/2024 	Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	